



Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

Distr. General
7 de junio de 2006
Español
Original: inglés

Junta de Desarrollo Industrial

31º período de sesiones
Viena, 6 y 7 de junio de 2006

Listas de Estados incluidos en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI

Nota de la Secretaría

1. La Secretaría se remite a las listas de Estados que el Depositario ha incluido en el Anexo I de la Constitución de la ONUDI y que figuran en el documento GC.1/3 de la ONUDI. De conformidad con el Anexo I de la Constitución, las listas de Estados que ha de incluir el Depositario (el Secretario General de las Naciones Unidas) en ese Anexo son las listas establecidas por la Asamblea General de las Naciones Unidas a los fines del párrafo 4 de la sección II de la resolución 2152 (XXI) de la Asamblea General, vigentes en la fecha en que entró en vigor la Constitución, o sea, el 21 de junio de 1985.

2. Al 7 de junio de 2006, 171 Estados eran Miembros de la ONUDI. De ellos, 169 figuran en las listas de Estados que el Depositario habrá de incluir en el Anexo I de la Constitución (véase al dorso). Los dos Estados siguientes han pasado a ser Miembros de la ONUDI, pero no están todavía incluidos en ninguna de esas listas:

Estado	Fecha de adhesión
Tayikistán	9 de junio de 1993
Turkmenistán	16 de febrero de 1995

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 1 del Anexo I de la Constitución, en caso de que un Estado que no esté enumerado en ninguna de las listas pase a ser Miembro de la ONUDI, la Conferencia General, tras celebrar las consultas apropiadas, decidirá en cuál de esas listas habrá de ser incluido. La cuestión se sometió a la consideración de la Conferencia General en su 11º período de sesiones.

3. La presente nota sustituye al documento GC.11/14.

Por razones de economía, sólo se ha hecho una tirada reducida del presente documento. Se ruega a los delegados que lleven consigo a las sesiones sus propios ejemplares de los documentos.



A. Estados incluidos en la lista A

Afganistán	Fiji	Malawi	República Popular
Angola	Filipinas	Maldivas	Democrática de Corea
Arabia Saudita	Gabón	Malí	República Unida de Tanzanía
Argelia	Gambia	Marruecos	Rwanda
Bahrein	Ghana	Mauricio	Santo Tomé y Príncipe
Bangladesh	Guinea	Mauritania	Senegal
Benín	Guinea-Bissau	Mongolia	Seychelles
Bhután	Guinea Ecuatorial	Mozambique	Sierra Leona
Botswana	India	Myanmar	Somalia
Burkina Faso	Indonesia	Namibia	Sri Lanka
Burundi	Irán (República Islámica del)	Nepal	Sudáfrica
Cabo Verde	Iraq	Níger	Sudán
Camboya	Israel	Nigeria	Swazilandia
Camerún	Jamahiriyá Árabe Libia	Omán	Tailandia
Chad	Jordania	Pakistán	Timor-Leste
China	Kazajistán	Papua Nueva Guinea	Togo
Comoras	Kenya	Qatar	Tonga
Congo	Kirguistán	República Árabe Siria	Túnez
Côte d'Ivoire	Kuwait	República Centroafricana	Uganda
Djibouti	Lesotho	República de Corea	Uzbekistán
Egipto	Líbano	República Democrática del Congo	Vanuatu
Emiratos Árabes Unidos	Liberia	República Democrática Popular Lao	Viet Nam
Eritrea	Madagascar	Malasia	Yemen
Etiopía			Zambia

B. Estados incluidos en la lista B

Alemania	Finlandia	Luxemburgo	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
Austria	Francia	Malta	Suecia
Bélgica	Grecia	Mónaco	Suiza
Chipre	Irlanda	Noruega	Turquía
Dinamarca	Italia	Nueva Zelanda	
España	Japón	Países Bajos	
		Portugal	

C. Estados incluidos en la lista C

Argentina	Costa Rica	Haití	República Dominicana
Bahamas	Cuba	Honduras	Saint Kitts y Nevis
Barbados	Dominica	Jamaica	Santa Lucía
Belice	Ecuador	México	San Vicente y las Granadinas
Bolivia	El Salvador	Nicaragua	Suriname
Brasil	Granada	Panamá	Trinidad y Tabago
Chile	Guatemala	Paraguay	Uruguay
Colombia	Guyana	Perú	Venezuela (República Bolivariana de)

D. Estados incluidos en la lista D

Albania	Croacia	Georgia	Rumania
Armenia	Eslovaquia	Hungría	Serbia
Azerbaiyán	Eslovenia	Lituania	Ucrania
Belarús	ex República Yugoslava	Polonia	
Bosnia y Herzegovina	de Macedonia	República Checa	
Bulgaria	Federación de Rusia	República de Moldova	
